

**Memorando Nro. AN-SG-2022-1746-M**

**Quito, D.M., 07 de mayo de 2022**

**PARA:** Sra. Arq. Pierina Sara Mercedes Correa Delgado  
**Asambleísta**

**ASUNTO:** Requerimiento de Información / Memorando Nro. AN-CDPS-2022-0093-M

De mi consideración:

Señora Asambleísta con un cordial saludo me permito dar atención a la petición contenida en el Memorando Nro. AN-CDPS-2022-0093-M de 14 de abril de 2022, mismo que en su parte pertinente especifica: "(...) *Con memorando Nro. AN-SG-2022-1522-M, de 14 de abril de 2022, se me ha proporcionado copia del "Proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para Regular la Tenencia"* "; y mediante el cual se solicita: "(...) *copia del informe que la Defensoría del Pueblo remitió adjunto al Oficio Nro. DPE-DPE-2022-0091, de 14 de marzo de 2022*".

En tal sentido para su conocimiento y fines correspondientes, me permito informar lo siguiente:

- Mediante memorando Nro. AN-SG-2022-1522-M de 14 de abril de 2022, se remitió adjunto el Memorando Nro. AN-SG-GD-2022-0050-M de 12 de abril de 2022, de la Unidad de Gestión Documental, con sus respectivos anexos en formato digital, del cual se desprende que:
  - "(...) *ha ingresado a través de ventanilla virtual el Oficio Nro. DPE-DPE-2022-0091, en el que adjunta el Proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral e Niñas, Niños y Adolescentes para Regular la Tenencia, dirigido a la señora Presidenta de la Asamblea Nacional, abogada Guadalupe Llori Abarca, documento que ha sido subido al sistema de Gestión Documental con el número de trámite 416884, cuya copia adjunto*". (Lo resaltado no pertenece al texto original); por cuanto, el oficio en referencia, ha sido el único documento que ha ingresado por los canales que alimentan al Sistema de Gestión Documental DTS.
  - Siendo el Proyecto de Ley en referencia, el único documento aparejado al "(...) *al Oficio Nro. DPE-DPE-2022-0091, de 14 de marzo de 2022*" (...) y que fue ingresado a través de la ventanilla virtual a fecha 13 de marzo de 2022, a las 21:23. ([ventanilla.virtual@asambleanacional.gob.ec](mailto:ventanilla.virtual@asambleanacional.gob.ec)).

El pedido materia del presente ha sido atendido en cumplimiento de las funciones dispuestas en el artículo 20 numerales 6, 7 y 16 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Abg. Álvaro Ricardo Salazar Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**

Referencias:

- AN-CDPS-2022-0093-M

Anexos:

- an-cdps-2022-0093-m.pdf  
- an-sg-2022-1522-m\_(2).pdf  
- ventanilla\_virtual.pdf

SV